



**Identificación del expediente:** 2883/2022 3410

**Asunto:** Aprobación de ayudas de urgencia social BSGG\_18\_2022

**DECRETO DE ALCALDÍA NÚM.1639 DE 01/08/22  
APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES**

**Hechos**

Vista la relación de gastos número BSGG\_18\_2022 por importe de 1.518,98€ correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Visto que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que, dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2022.

Vista también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dado que el art. 10.1 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, dispone que en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente el conocimiento de un asunto podrán avocar únicamente por el órgano delegando.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Avocar la competencia para la aprobación de la relación de ayudas sociales n.º BSGG\_18\_2022 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG\_18\_2022 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:

RELACIÓ NÚM.:		BSGG_18_2022		28/7/2022		
NÚM.	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF



122	LDP.M.Z.		Material escolar/lilibres	64,00 €	Leticar del Pilar Moya Zabala	
123	LDP.M.Z.		Material escolar/lilibres	48,00 €	Leticar del Pilar Moya Zabala	
124	M.A.A.		Altres	48,07 €	Joan Brun Collet	
125	J.P.C.		Habitatge-lloguer-hipoteca	475,00 €	Josefa Pérez Cano	
126	E.L.L.		Material escolar/lilibres	240,00 €	Col·legi Yglesias	F08981904
127	JD.I.R.		Medicaments	132,19 €	Farmacia Cannetum	
128	JP.B.M.		Habitatge-subministraments- LLUM	111,72 €	Julie Pauline Bedoya Mendez	
129	A.R.		Habitatge-lloguer-hipoteca	400,00 €	Amel Rezali	
			<b>TOTAL</b>	<b>1.518,98 €</b>		

**TERCERO.-** Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

**QUART.-** Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

**QUINTO.-** Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

**SEXTO.-** Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.

L'Alcaldessa  
Blanca Arbell Brugarola

En dono fe, la secretària  
Clara Pérez González

Canet de Mar, a la data de la signatura electrònica